

2009

DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO DE
AUTOMOTORES

Corte Suprema de
Justicia

**[CIRCULARES EMITIDAS POR
LA D.N.R.A.]**

CIRCULAR N° 1/2009

Asunción, 28 de Enero de 2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Traslados de Personal realizados por Consorcio Registral.

Fecha: 03/02/2009.-

La Firma Consorcio Registral, ha remitido la nota CRC 005/09 con ingreso en Secretaría Privada de ésta Dirección, en la que comunica traslados del personal en las siguientes Plantas Verificadoras:

- Planta de Pilar: El Sr. Reinaldo Vázquez, quien se desempeña actualmente como verificador en ésta Planta, se traslada como verificador a la Planta de Asunción. En su lugar se incorpora el Sr. Silvio Vázquez con C.I. N° 2.865.635, quién se incorpora a la Empresa.
- Planta Coronel Oviedo: El Sr. Carlos Ramón Araujo Villalba, quien se desempeña actualmente como verificador de ésta Planta, se desvincula de la empresa. En su lugar se incorpora el Sr. Carlos Daniel Miranda Enciso con Cédula de Identidad N° 4.381.166.
- Planta de Villarrica: El Sr. José Orlando Maciel Salinas, quién se desempeña actualmente como verificador en ésta Planta, se traslada a la Planta de Ciudad del Este como verificador. En su lugar se incorpora el Sr. Manuel López Sanabria con Cédula de Identidad N° 4.282.387.
- Planta de Ciudad del Este: El Sr. Jorge Rafael Silvero Gómez, quien se desempeña actualmente como verificador de ésta Planta, se desvincula de la Empresa. En su lugar estará el Sr. José Orlando Maciel Salinas.

Menciona asimismo que los cambios entraron en vigencia a partir del lunes 02 de febrero del corriente año. Se adjunta fotocopia de la nota CRC 005/09.



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 2/2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Nota D.C.A. N° 70/09 de la Policía Nacional.-
- Fecha:** 03/02/2009.-

La Dirección de Apoyo Técnico - Departamento de Control de Automotores de la Policía Nacional, ha remitido a ésta Dirección la nota D.C.A. N° 70/09 de fecha 02 de febrero del corriente, con el objeto de informar que, por razón de reestructuración de algunas Dependencias Policiales y por procedimiento administrativo interno, se ha procedido a la reubicación de los equipos y los trabajos realizados en el Departamento de de Informática, quedando a cargo del Departamento de Control de Automotores.

Sigue informando que se ha procedido al registro de firma de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las notas que son emitidas por el Departamento de Control de Automotores, los cuales son:

- ✓ **Comisario Principal MCP BASILIO MONTAÑÍA HOLT.**
- ✓ **Oficial 2ª O.S. MARÍA ELENA FIORINI NÚÑEZ.**
- ✓ **SUB Oficial 2º O.S. JORGE GONZÁLEZ BÁEZ.**
- ✓ **Funcionaria ROCIO ELIZABETH TORRES S.**

Se adjunta fotocopia de nota D.C.A. N° 70/09 en la que constan las firmas y media firmas de los mismos.



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 13/2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Contratos suscritos por la Corte Suprema de Justicia con las firmas Consorcio Registral y Benito Roggio e Hijos. Licitación Pública Nacional N° 39/2008 "Concesión de Servicios para la Dirección del Registro de Automotores".

Fecha: 02/02/2009.-

Por la presente se comunica que, en fecha 05 de enero de 2009, la Corte Suprema de Justicia, representada por su Presidente el Prof. Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez; ha suscrito contratos para la concesión de servicios para la Dirección del Registro de Automotores con la Firma Consorcio Registral, representado por los señores Rubén Darío Vera López y el Ing. Silverio Pascual Rubiani, así como con la Firma Benito Roggio e Hijos, representado por los señores Gustavo Pavetti y Oscar Franco, resultante de la Licitación Pública Nacional N° 39/2008".

✓ La firma **CONSORCIO REGISTRAL** celebró el contrato para la concesión de los siguientes servicios:

* **SERVICIO A:** **A1.** Verificación física de automotores, **A2.** Grabado y Remarcado en bajo relieve en vidrios y chasis de automotores, **A3.** Peritaje con Revenido Químico de Automotores.

* **SERVICIO C:** **C1.** Elaboración y emisión de cédulas para automotores, **C2.** Emisión de chapas provisorias con medidas de seguridad para automotores, **C3.** Elaboración de formularios con etiquetas de seguridad para la emisión de certificados de Antecedentes Registrales de Automotores.

✓ La firma **BENITO ROGGIO E HIJOS** celebró el contrato para la concesión de:

* **SERVICIO B:** Confección y expedición de chapas de matrículas para automotores.

Por tanto las notas que se remitan a:

...///...

- La firma Covipa S.A. deberán ser dirigidas a Consorcio Registral - Servicio A; representada por el señor Ing. Silverio Pascual Buitrago.
- La firma Winner S.R.L. deberán ser dirigidas a Consorcio Registral - Servicio C; representada por el señor Lic. Luis Fernando Brites Chamorro y Sr. Rubén Dario Vera López.
- La firma Benito Roggio e Hijos representada por los señores Gustavo Pavetti y Oscar Franco.

Obs. : Las notas de OBSERVACIÓN de la Sala Operacional y que hacen referencia a verificaciones físicas podrán mencionar como: Remitirse a Planta Verificadora a fin de que.....



[Handwritten Signature]
Abog. DOLLY CLARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 4 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Nota N° 168/09 de la Policía Nacional.-
- Fecha:** 04/02/2009.-

El Jefe del Departamento de Informática – Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional; Crio. Ppal. DAEP Juan De Rosa Medina Britz, ha remitido a ésta Dirección la Nota N° 168/09 de fecha 30 de enero del corriente, con el objeto de informar que, por Resolución N° 49 de la Comandancia de fecha 26/01/2009, se establece que el Departamento de Control de Automotores de la Policía Nacional, procederá a Registrar, Procesar Datos de Chapas, Vehículos y Cédulas del Automotor y expedirá las Constancias o Informes correspondientes, por lo que solicita la anulación de las firmas del Registro de Firmas para la expedición de documentos sobre vehículos del automotor emitidas por el Departamento de Informática a partir de la fecha 30/01/2009, de los siguientes personales:

- ✓ **Crio. Ppal. DAEP. JUAN DE ROSA MEDINA BRÍTEZ.**
- ✓ **Ofic. Aydte. O.S. ALBERTO DANIEL GAUTO GAMARRA.**
- ✓ **Suboficial Aydte. O.S. JORGE GONZÁLEZ BAEZ**

Se adjunta fotocopia de Nota n° 168/09.-



Dolly C. Larroza
Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 5 /2009

- A:** Plantas Verificadoras del Consorcio Registral, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Circular N° 06/05.-
- Fecha:** 11/02/2009.-

Visto el artículo 32° del Decreto 21.674 por el cual se reglamenta la Ley 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor" y; considerando que, en la misma, se establece la obligatoriedad de la reproducción del número de matrícula en el vehículo a los efectos de su identificación, se establece:

- ✓ Dar estricto cumplimiento al art. 32° del Decreto 21.674/98.
- ✓ Dejar sin efecto la Circular N° 06/05 de fecha 18/10/2005 en lo que respecta a la no expedición del segundo certificado de verificación física.



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CRC 006/09

CIRCULAR N° 6 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

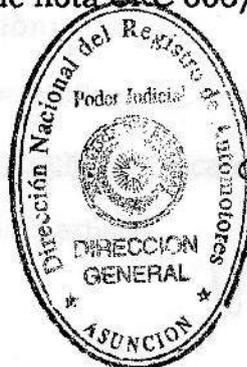
Ref.: Nota CRC 006/09 de Consorcio Registral.-

Fecha: 11/02/2009.-

Por la presente se comunica que, el Representante del Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 006/09 de fecha 03 de febrero del presente año, remite el listado completo del personal asignado a las distintas Plantas Verificadoras, indicando funciones y lugar de trabajo en:

- ✓ Planta de Asunción
- ✓ Planta de Ciudad del Este
- ✓ Planta de Encarnación
- ✓ Planta de Caacupé
- ✓ Planta de Coronel Oviedo
- ✓ Planta de Villarrica
- ✓ Planta de Caaguazú
- ✓ Planta de Concepción
- ✓ Planta de Pedro Juan Caballero
- ✓ Planta de Paraguari
- ✓ Planta de San Juan Bautista
- ✓ Planta de Pilar
- ✓ Planta de Loma Plata

Se adjunta fotocopia de nota CRC 006/09 con los detalles correspondientes.



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 7 /2009

- A:** Consorcio Registral para Servicio "A" y Servicio "C".-
Benito Roggio e Hijos S.A. para Servicio "B".-
Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en
general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Decisiones del Consejo de Superintendencia.-
- Fecha:** 19/02/2009.-

Se comunica por la presente que, en fecha 17/02/2009 se ha notificado a ésta Dirección que, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso según Acta N° 61, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia ha tomado la siguiente decisión: "Vista la nota presentada por el Asesor de la Presidencia del Consejo de Superintendencia Dr. Ecn. Tito Cáceres Buena, se resuelven aprobar las recomendaciones y designar en carácter de Fiscales para los Contratos de Concesión de los Servicios a la Dirección del Registro del Automotor a:

- a) Abog. Andrés Herмосilla, Coordinador General y Fiscal del Servicio B.
- b) Ing. Hugo de Jesús Cano: adjunto a la Coordinación y Fiscal de Infraestructura, Sedes e Instalaciones.
- c) Abog. José Enrique Ortiz Molinas: Fiscal del Servicio A.
- d) Abog. Ma. Emilia Centurión: Fiscal del Servicio C.



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

Por la presente se hace entrega del libro de registro de firmas, al
Abog. José Ortiz, Fiscal del contrato. *José Ortiz*

José Ortiz
Abog. JOSÉ E. ORTIZ
Asesor Jurídico



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Ndlj 43/09

Asunción, 4 de Marzo de 2009

CIRCULAR N° 8 /2009

SEÑORA
N.P. DOLLY LARROZA PIZZURNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES
Presente

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Comunicación de la Dirección de Ingresos Judiciales.-

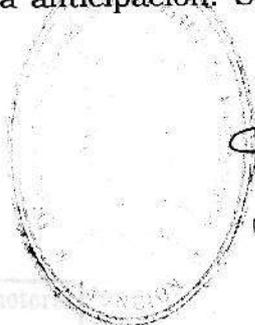
Fecha: 05/03/2009.-

Por la presente se comunica que, el Director de Ingresos Judiciales, Daniel Fernando Centurión, ha remitido la nota Ndlj 43/09, en la cual informa que con la implementación de los cobros de los servicios terciarizados de automotores por parte de las empresas adjudicadas, se ha procedido a agrupar conceptos de escrituras públicas con conceptos de servicios registrales de automotores a fin de agilizar los procesos de cobros, por lo que solicita se informe a las áreas involucradas que a partir del día 02 de marzo las liquidaciones de Escrituras Públicas contienen ya asociado los conceptos registrales, no emitiéndose dos liquidaciones para éstos trámites como antes se realizaba. Sigue mencionando que como éste sistema se encuentra en etapa de ajuste, cualquier modificación será comunicada con la debida anticipación. Se adjunta fotocopia de nota de referencia.

Angel David Pérez
D.R.A.

09-03-09

Martín D. Jiménez
Encargado Mesa de Entrada y Salida
Dirección Registro del Automotor
09/03/09.-



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

Ismael Corrales
Abog. ISMAEL CORRALES
Encarg. Central Asunción
D.N.R.A.

03/2009.-



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 9 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Duplicado de Grabado o Reproducción de Matrícula - Procedimiento.-

Fecha: 05/03/2009.-

Por la presente se comunica el procedimiento a seguir para los casos de solicitud de **"Duplicado de Orden de Grabado o Reproducción de la Matrícula"**.

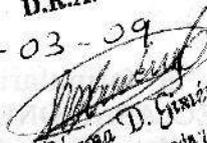
- a) La solicitud respectiva deberá presentarse en el formulario de Servicios Varios, consignado en el campo de "DECLARACIONES" el carácter invocado (Solicitud de Duplicado de Grabado o Reproducción de la Matrícula) y el motivo de dicha solicitud (rotura de parabrisas, extravío o robo, deterioro, etc.).
- b) Realizar el pago por el servicio solicitado ante la Dirección de Ingresos Judiciales.
- c) Adjuntar la documentación respaldatoria como:
 - ✓ Factura de compra del parabrisas o comprobante por la colocación del mismo o comprobante del seguro si lo tiene.
 - ✓ En caso de extravío de la chapita y/o sticker se adjuntará la denuncia policial y la constancia expedida por la carga informática de la denuncia.
 - ✓ En caso de deterioro deberá adjuntar ya sea la chapita o el sticker que ha sufrido el daño a los efectos de su remisión a la Oficina de Suministros de Chapas y Cédulas para su destrucción.
 - ✓ Fotocopia autenticada de la cédula del automotor y de la cédula de identidad del titular.
- d) La respectiva solicitud; conjuntamente con toda la documentación requerida, deberá ser ingresada por Mesa de Entradas.
- e) La Oficina Encargada de Procesar dicha solicitud será la Oficina de Duplicado de Chapas y Cédulas con el módulo de trámites. El

...///...

- 1) Posteriormente se expedirá la orden de Duplicado de Orden de Grabado o Reproducción de Matrícula a través de Formulario de Servicios Varios y, la autorización será comunicada al Consorcio Registral Servicio A, utilizando el Formulario N° 11 de "Solicitud de Duplicado de Reproducción de Matrícula". Así el ANEXO Uso Interno "Oficina Receptora" (talón superior), quedará glosado al Legajo "A" de la matrícula respectiva y el ANEXO Uso Interno "Taller de Reproducción" (talón inferior) será para el Consorcio Registral.

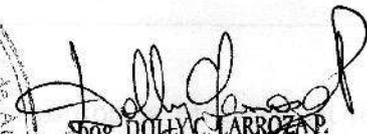

Angel David Perez
D.R.A.

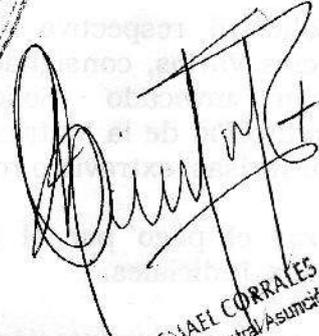
10-03-09


Lic. Norma D. Estévez
Encargada Mesa de Entrada y Salida
Dirección Registro de Automotores
10/03/2009


Graciela Pavón
D.R.A.




Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores


Abog. ISMAEL CORRALES
Encarg. Ofic. Central Asunción
D.N.R.A.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 10 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Empresas Habilitadas de Fabricación Nacional
- Fecha:** 13/03/2009.-

Por la presente se informa del contenido de la nota remitida por la Abog. Sonia Noemí Gallardo, Encargada de la Sección Técnico Registral, en la que remite el listado actualizado de las Empresas Ensambladoras de Motocicletas, Carrocerías, Semirremolques y Acoplados de Fabricación Nacional, que cuentan con el Registro Industrial vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se adjunta fotocopia del listado actualizado.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



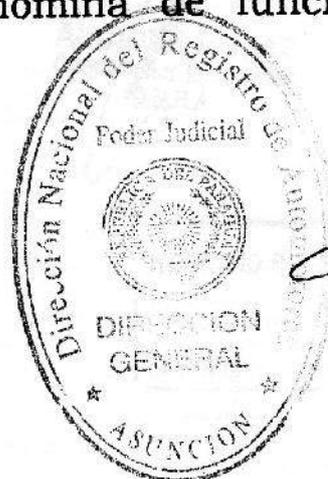
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 11 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Redistribución de Tareas del Área de Coordinación Informática
- Fecha:** 16/03/2009.-

Por la presente se informa del contenido de la nota remitida por el Coordinador Informático, Sr. Alcides Rojas, en la que pone a conocimiento la nueva distribución de tareas a los distintos funcionarios del área técnica como del área del procesamiento de datos. Aclara además que la Sra Norma Rolón se desempeña como Jefa del Departamento de Informática cumpliendo además funciones de Coordinadora Informática Adjunta. El Sr. José Escobar es el funcionario responsable ante la Dirección General de las distintas Coordinaciones de todo lo relacionado al área técnica de equipos. Se adjunta la nómina de funcionarios con sus respectivas funciones.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Nº 147/09

CIRCULAR Nº 12 / 2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Cobros de Servicios Terciarizados – Procedimiento utilizado
- Fecha:** 16/03/2009.-

Por la presente se informa del contenido de la nota remitida por la Sra. Rosa Balbuena; Encargada de Mesa de Entrada y Salida, en la que comunica que: Se ha procedido a utilizar las liquidaciones de los cobros de los servicios terciarizados de automotores como **"Liquidación Principal"** para todas las transacciones que llevan el cobro de dichos servicios; debido a que, asocian la minuta y liquidación. Las otras transacciones que no utilizan la liquidación terciarizada ingresa como principal la liquidación relacionada con la tasa, que es la única debida a que se agruparon los conceptos tanto escrituras públicas como registrales pero; hasta tanto se actualice el sistema, se seguirá cargando de manera manual el numero de formulario de los expedientes que no lleven el cobro de servicios terciarizados.

Aclara que, en caso de que la escritura tenga varios vehículos se tendrá en cuenta para la carga de la tasa como asociada a la primera entrada y las demás ya no tendrán asociada, debido a que solo una vez el sistema permite cargar por el pago de la escritura, existiendo un antecedente de la asociada en la primera entrada, en caso de complementarias u otros servicios como paso de transitorio al definitivo ingresan como asociada en la primera entrada. Se adjunta fotocopia de nota.

Atentamente



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CRC 022/09

CIRCULAR N° 13 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Hoja para Informe Pericial, nota CRC 022/09
- Fecha:** 13/03/2009.-

Por la presente se comunica que, el Consorcio Registral "Servicio A", informa por nota CRC 022/09 que, a partir del 06 de marzo todos los informes periciales llevarán una hoja con elementos de seguridad, que consiste en un relieve en seco situado sobre las letras "Consorcio Registral". La misma es perceptible al tacto y una numeración identificatoria de seguridad compuesta de (5) dígitos ubicada en la parte central inferior de la hoja.

Sigue manifestando que, a la fecha de 06/03/2009 ya se han habilitado desde el N° 00001 al N° 03000. Esta numeración incluye a las tres plantas habilitadas para el servicio de revenido químico (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación).

Aclara que esta hoja especial será utilizada como hoja número dos, en la cual básicamente se consigna la conclusión. Se adjunta la fotocopia de la nota de referencia y una hoja de muestra con el N° 00401, quedando ésta anulada como hoja de informe pericial.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 16 /09

A: Encargados / as de todas las Oficinas Registrales de la D.N.R.A., Abogados, Colegio de Escribanos, Usuarios en general.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Modificar parcialmente la Circular N° 21/08 de fecha 12/09/2008.-

Fecha: 03/04/2009.-

Por la presente se comunica que, a partir de la fecha Mesa de Entrada procederá a dar ingreso a los oficios judiciales o fiscales en tres ejemplares, pudiendo presentarse en un original mas dos fotocopias autenticadas por el Juzgado o autorizadas por Unidad Fiscal o; un original más una fotocopia autenticada por el Juzgado o autorizada por Unidad Fiscal más una fotocopia simple, los cuales se glosarán de la siguiente forma:

- Titular solicitante: un original.-
- Oficina Receptora: una fotocopia autenticada.-
- Oficina Central: una fotocopia autenticada o una fotocopia simple con la constancia de que se tuvo a la vista el original, la cual será consignada con firma y sello del funcionario/a de la oficina que proceso la solicitud o emitió el informe correspondiente.

En relación a los mandamientos de embargos preventivos o ejecutivos serán admitidos en un original más dos fotocopias debidamente autenticadas por el Juzgado o un original más una fotocopia debidamente autenticada por el juzgado más una fotocopia simple; los cuales, se glosarán de la siguiente forma:

- Titular solicitante: un original.-
- Oficina Receptora: una fotocopia autenticada por el Juzgado.-
- Oficina Central: una fotocopia autenticada o una fotocopia simple con la constancia de que se tuvo a la vista el original, la cual será consignada con firma y sello del funcionario/a de la oficina que proceso la solicitud.

Las Comisiones de los Oficiales de Justicia que las diligencien serán presentadas en tres copias originales



[Handwritten signature]



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

INFORMATICA

CIRCULAR N° 17 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Comunicación de Formateo de Equipos Informáticos a realizarse por Coordinación Informática.-

Fecha: 07/04/2009.-

Por la presente se informa que, el Coordinador Informático; Sr. Alcides Rojas, comunica que los equipos informáticos de la Oficina Central de Asunción serán sometidos al mantenimiento preventivo programado correspondiente a este trimestre, el trabajo será realizado a partir de mañana miércoles 8 de abril y tendrá continuidad los días sábado 11 y domingo 12 del corriente mes.

El mantenimiento preventivo de los equipos implica el formateo de los discos duros, por lo cual es importante que cada funcionario proceda a guardar en el escritorio, en una carpeta con su nombre seguido de la palabra "**SALVAR**"; ejemplo: "Alcides salvar", todos los archivos que desee sean guardados para restaurarlos de vuelta una vez que sus equipos hayan sido reinstalados. Aquellas personas que no sepan cómo realizar esta operación pueden comunicarse con el departamento técnico, interno 1048, para brindarle la ayuda correspondiente. Se adjunta fotocopia de nota de referencia.



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 18 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Comunicación de Incorporación de Personal, Nota CRC 038/09.-
- Fecha:** 08/04/2009.-

Se comunica por la presente que por nota CRC 038/09, de fecha 26/03/2009 con entrada por Secretaría General con N° 85.001, Consorcio Registral informa de las siguientes incorporaciones y desvinculaciones del personal:

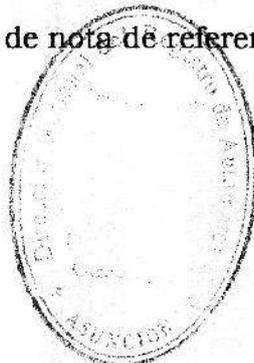
Planta de Asunción:

- a) El Sr. Walter Godoy, con C.I. N° 2.824.849, quien se desempeñará como Supervisor.
- b) El Sr. Juan Manuel Fernández, con C.I. N° 3.528.245 quien se desempeñará como verificador.
- c) El Sr. Alfredo Gabriel Acosta Núñez, con C.I. N° 2.933.750, quien se desempeñará como verificador.

Planta de Pedro Juan Caballero:

- a) El Sr. Francisco Javier Canale Ferreira, quien se desempeñara como verificador en ésta planta, se desvincula de la empresa. En su lugar se incorpora el Sr. Heberston Centurión Mendoza con C. I. N° 4.029.338.

Se adjunta fotocopia de nota de referencia.



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 19 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Acordada N° 566/09 "Que reglamenta la conservación de los bienes secuestrados y los remates de los bienes decomisados"
- Fecha:** 24/04/2009.-

Se comunica por la presente que por nota N.S. N° 324 de fecha 22 de abril del presente año, el Secretario Judicial II; Abog. Alejandrino Cuevas Cáceres, Interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, remite a ésta Dirección copia autenticada de la Acordada N° 566/09 del 14/04/2009, la cual **"Reglamenta la conservación de los bienes secuestrados y los remates de los bienes decomisados"**.

Por tanto, la Acordada N° 566/09 del 14/04/2009 reglamenta el procedimiento de la custodia de los bienes secuestrados y de aquellos sujetos a subasta, así como la entrega a los adjudicados y **la escrituración e inscripción en los Registros Públicos cuando se trate de bienes registrables**. Se adjunta copia de Acordada con 7 (siete) fojas.



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 20 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Memorándum N° 37/09 – Departamento de Contraloría de la Dirección Nacional de Aduanas.
- Fecha:** 23/04/2009.-

Se comunica por la presente que el Sr. José Antonio Duré E.; Jefe del Departamento de Contraloría de la Dirección Nacional de Aduanas, por Memorándum N° 37/09 de fecha 14/04/2009 comunica a la Dirección de Procedimientos Aduaneros que, a partir del día lunes 20 del corriente mes se estarían cambiando los sellos de identificación de funcionarios de la DNA, mencionado que, dicho cambio obedece a falsificaciones detectadas en informes presentados ante la Dirección Nacional del Registro de Automotores.

Los funcionarios cuyos sellos se cambian son:

- Sr. José Antonio Duré E.
- Arq. Indalecio Cardozo.
- Sr. Max Antonio Acuña.

Se adjunta copia de Memorándum N° 37/09 con 1 (una) foja.



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 21 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Comunicación sobre error en la fecha de verificaciones.
- Fecha:** 29/04/2009.-

Se comunica por la presente que la Coordinación Informática informa que desde fecha 9 al 12 de marzo del presente año, luego de la implementación del nuevo servidor Web para la utilización del sistema de verificaciones, se detectaron errores al momento de la impresión de las mismas, dicho error consistía en la impresión incorrecta de las fechas, las cuales aparecían impresas como 3 de setiembre, 3 de octubre, 3 de noviembre y 3 de diciembre del año en curso.

Por tanto, las solicitudes de inscripción que contengan verificaciones con éste tipo de inconvenientes (en relación a la fecha), no deberán expedirse en estado de observados.



Dolly C. Larroza P.
ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº ²⁵(48) /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Deshabilitación de dispositivos USB.-

Fecha: 11/05/2009.-

El Coordinador Informático; Sr. Alcides Rojas informa que, en fecha 11 de mayo del año en curso se ha procedido a deshabilitar la posibilidad de utilizar dispositivos USB de almacenamiento masivo, comúnmente llamados **PEN DRIVE**, en los equipos informáticos de la DNRA. La medida obedece a la necesidad de dotar de mayor seguridad al manejo de la información dentro de la institución.

Atentamente,



Dolly C. Larroza Pizzurno
ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº ^{26.}(43) /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Copia de Seguridad de documentos.-

Fecha: 11/05/2009.-

El Coordinador Informático; Sr. Alcides Rojas informa que: "en fecha 11 de mayo del año en curso, se ha procedido a habilitar a cada usuario de dominio una carpeta para la guarda de documentos (hojas de cálculo, documentos de texto y archivos PDF) utilizados en la labor diaria.

No será permitida la guarda de archivos personales; ya sean programas, música, fotos, o cualquier otro que no tenga relación con el trabajo diario realizado por los funcionarios de la DNRA. Cada funcionario será responsable de guardar sus archivos en dicha carpeta, por lo cual ante la necesidad de proceder al formateo de los equipos, los técnicos estarán obligados a restaurar solamente los archivos que se encuentren en la carpeta personal correspondiente.

Para que la información guardada en el servidor esté siempre disponible para sus respectivos usuarios se implementará la realización de copias de seguridad semanales en un medio digital.

La capacitación para la implementación de éste procedimiento se iniciará en el transcurso de esta semana y ocupará todo el mes de mayo; al fin del cual, se espera que la totalidad de los funcionarios de la DNRA pueda contar con el lugar más seguro para la guarda de sus documentos".

Atentamente,



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 27 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Duplicados de Cédulas del Automotor con corrección – Procedimiento.-

Fecha: 19/05/2009.-

Visto lo dispuesto en el Título VI Capítulo I, artículos 11, 56, 57 y 58 de la Acordada 503 del “Manual de Procedimiento de Inscripciones y Otros Servicios”, por el cual se reglamenta la inexactitud registral y su rectificación y; **Considerando** la gran cantidad de duplicados de cédulas que requieren corrección por error atribuible al Registro, que no fueron solicitados antes del extravío o hurto de la cédula y que no implican rectificaciones en la escritura pública para su subsanación, se establece el siguiente procedimiento:

1. Si el error fue advertido por el usuario:
 - a) El usuario deberá solicitar en Mesa de Entrada de la DNRA, el ingreso en concepto de “Corrección de Cédula por error” y el de “Duplicado de Cédulas (por hurto o extravío)”, expidiéndose una contraseña para cada acto a **un solo expediente**, el cual acompañará los requisitos necesarios para cada trámite.
 - b) La Oficina de Duplicado de Cédula remitirá a la Asesoría Jurídica a fin de dictaminarse sobre las correcciones a realizarse.
 - c) La Oficina de Duplicado de Cédula procederá primero a la corrección de cédula y finalizará el duplicado de cédula; si correspondiere, expidiendo la cédula solo en éste último concepto, evitando así la emisión de dos cédulas (en concepto de duplicado y en concepto de corrección).
 - d) Las correcciones realizadas, conjuntamente con los duplicados de cédula, serán incluidas en el informe mensual de “correcciones de cédulas por error u omisión”, con la aclaración de que en éste concepto no fue impresa la cédula.
2. Para los casos de Duplicados de Cédulas en los que luego de la calificación el funcionario responsable (de la Oficina de Duplicados de Cédulas) observa un error atribuido al Registro del Automotor, este de oficio deberá solicitar a la sección de Mesa de Entrada su ingreso en concepto de “Corrección de Cédula por error”, habilitando un formulario interno y siguiendo posteriormente los tramites mencionados en los puntos 2, 3 y 4 de la presente disposición.



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 28 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios, Colegio de Escribanos del Paraguay y Usuarios en general.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Modificación de la Circular N° 01/2003 de Procedimiento para la Inscripción de Contratos de Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil de automóviles.

Fecha: 29/05/2009.-

Se comunica por la presente que, **no se requerirá** para la formalización e inscripción correspondiente de los Contratos de Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil de automóviles los Certificados de Condiciones de Dominio ni el de Interdicciones; este último que acredita la libre disponibilidad de los bienes, en cumplimiento a la ley 879/81 y su modificatoria la ley 2903/06 donde determina que el Certificado de Condiciones de Dominio se requiere para escrituras que transmitan, restrinjan o modifiquen **derechos reales**.




Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores



POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE AUTOMOTORES

CIRCULAR Nº 29 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Nota D.C.A. Nº 337/09 de la Policía Nacional.-
- Fecha:** 02/06/2009.-

La Dirección de Apoyo Técnico - Departamento de Control de Automotores de la Policía Nacional, ha remitido a ésta Dirección la nota D.C.A. Nº 337/09 de fecha 28 de mayo del corriente, con el objeto de informar el registro de firmas de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las notas que son emitidas por éste Departamento.

Dichos personales son:

- ✓ **Comisario Principal MCP FRANCISCO MORALES AYALA**
- ✓ **Oficial 2º O.S. MARÍA ELENA FIORINI NÚÑEZ.**
- ✓ **SUB Oficial 2º O.S. JORGE GONZÁLEZ BÁEZ.**
- ✓ **Funcionaria ROCIO ELIZABETH TORRES S.**

Se adjunta fotocopia de nota D.C.A.- Nº 337/09 en la que constan las firmas y media firmas de los mismos:

Cuyas firmas son:

Atentamente:

Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

ROCIO ELIZABETH TORRES S.
Funcionaria

JORGE GONZÁLEZ BÁEZ
Sub Oficial 2º O.S.

MARÍA ELENA FIORINI NÚÑEZ
Oficial 2º O.S.

FRANCISCO MORALES AYALA
Comisario Principal (MCP)
Jefe



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 30 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Comunicación del Director del Departamento de Ingresos Judiciales, Lic. Rubén Ayala sobre ajuste de procedimiento.

Fecha: 02/06/2009.-

Por memorando de la presente fecha, el Director del Dpto. de Ingresos Judiciales; Lic. Rubén Ayala, comunica a ésta dirección sobre un ajuste de procedimiento a ser implementado por los cajeros, respecto a la certificación de firmas de empresas de producción nacional y distribuidora de motocicletas.

Así la Sección de Cobros de Escrituras Públicas a cargo de la Sra. Clara Agüero, comunica del ajuste de procedimiento al Director de Ingresos Judiciales:

- ✓ El funcionario cajero deberá realizar el siguiente procedimiento:
- Recepcionará los documentos en ventanilla.
 - Previa fiscalización del monto a tributar y otros datos de la declaración jurada, realizará la liquidación correspondiente.
 - Estampará firma y sello en los formularios de minuta de inscripción de motos y no en la certificación de firmas del notario público.
 - Cualquier notario podrá firmar el pago de la declaración jurada de tasas judiciales.

Se adjunta fotocopia de los memorandos respectivos.



Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 31 /2009

MEMORANDO

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Memorando Mdjl 625/09 del Director del Departamento de Ingresos Judiciales s/ Procedimiento sobre sellos de caja.
- Fecha:** 10/06/2009.-

Se informa por la presente que, el Lic. Rubén Ayala Olmedo; Director del Departamento de Ingresos Judiciales, ha comunicado a ésta Dirección; conforme Memorando Mdjl 625/09, el procedimiento utilizado a partir de la fecha (10/06/2009), de sellos utilizados por los cajeros perceptores del Dpto. de Ingresos Judiciales, menciona además que, el procedimiento es implementado para un mejor control de cobros realizados.

Adjunta nota de la Jefa de la Sección Escrituras Públicas, Clara de Agüero, y formato de sellos, en la que se establece el procedimiento a tener en cuenta:

- 1. En Escrituras de Automotores y No inmuebles;**
* Entrelazar el sello de caja en los Sellados Notariales y en las Hojas de Seguridad, asentando el N° de Liquidación.

Atentamente,



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 32 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Año de Producción, Año Modelo y Color en Motocicletas de Producción Nacional – Procedimiento.
- Fecha:** 15/06/2009.-

Considerando la solicitud presentada por CIPAMA – Cámara Industrial Paraguaya de Motocicletas y Afines; conforme nota suscripta por el Sr. Jorge A. Samaniego Masi; Presidente y el Sr. Wilfried Funk; Vicepresidente, cuya fotocopia de nota se adjunta, y; por medidas de mejor organización, se establece:

- Se procederá a la inscripción inicial de motocicletas de producción nacional, conforme lo mencionado en el Certificado de Verificación Física en lo que respecta al año de producción, año modelo y color, no debiendo solicitarse la aclaración correspondiente en caso de que dichos datos no consten en el Certificado de Producción o de Venta.
- En caso de que dichos datos se encuentren consignados en el Certificado de Producción o de Venta y difieran del Certificado de Verificación Física, si se solicitará la aclaración correspondiente por existir disparidad.

Atentamente,



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 33 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Certificado de Originalidad.

Fecha: 15/06/2009.-

Considerando la propuesta formulada por el Presidente del Club de Vehículos Antiguos del Paraguay, Sr. Manuel Stark Robledo; conforme nota presentada, el Certificado de Originalidad será desglosado de la siguiente manera:

- ✓ ORIGINAL: Oficina Central.-
- ✓ DUPLICADO: C.V.A.P.-
- ✓ TRIPLICADO: Escribanía.-
- ✓ CUADRUPLICADO: Oficina Receptora.-

Así se dará efectivo cumplimiento a la Acordada N° 504/07, Inscripción de Automotores Antiguos que prescribe: Para la inscripción de automotores antiguos se presentará la solicitud respectiva: **5.5.1.** Comprobará si se transcribió en Escritura Pública el Certificado otorgado por el "Club de Vehículos Antiguos del Paraguay" entidad certificadora designada por la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 420/05, acreditando que el vehículo reúne las características exigidas por el Art. 2° inc. b) de la Ley 2405/04 que amplía la Ley 608/95"....., por tanto, el triplicado quedará glosado al Protocolo del Notario Público.



Dolly C. Larroza P.
ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 34 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-

Ref.: Acordada N° 480/2007.-

Fecha: 19/06/2009.-

Por la presente se comunica a los funcionarios, la vigencia de la Acordada N° 480 de fecha 23 de octubre de 2007 sobre **"Reglamentación y Normas para el Registro de Automotores"**, la cual fuera dictada por la Corte Suprema de Justicia a fin de contar con procedimientos claros y ajustados a la normativa vigente para establecer reglas y criterios generales de aplicación en el Registro de Automotores.

En la misma se acuerda la Organización y Funciones de:

- ✓ Las Reparticiones del Registro de Automotores.
- ✓ Dirección del Registro de Automotores (con las respectivas atribuciones)
- ✓ Coordinación Jurídica.
- ✓ Coordinación Administrativa.
- ✓ Coordinación Informática.
- ✓ Mesa de Entrada y Salida.
- ✓ Disposiciones Generales.

La mencionada acordada se encuentra en vigencia desde el jueves 1° de noviembre del año 2007.

Atentamente,



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 35 /09

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.-
- Fecha:** 19/06/2009.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. Maria Emilia Centurión, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días Lunes 22 y Martes 23 de junio del presente año.



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CRC 085/09

CIRCULAR N° 36 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Usuarios en general.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral sobre Planta de Pilar.-
- Fecha:** 24/06/2009.-

Por la presente se informa sobre la comunicación realizada por Consorcio Registral; conforme nota CRC 085/09 suscripta por el Ing. Oscar Rubiani, Representante Legal, en la que informa el traslado de la dirección donde se encontraba anteriormente la Planta de Pilar; Ruta 4ta. - Barrio San Lorenzo, **a la nueva dirección ubicada en la avenida Capitán Caballero esquina Sargento Azzarini - barrio Loma Clavel de esa ciudad.**

Manifiesta que el cambio obedece a que se accede a un local más amplio y con mayores comodidades en beneficio de los usuarios. Se adjunta nota de referencia.

Atentamente,



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 37 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Usuarios en general.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Comunicación realizada por la Esc. Celina Quintana Sosa con Reg. 795 sobre Falsificación de Sello y Firma.-
- Fecha:** 03/07/2009.-

En cumplimiento a la providencia de la Coordinadora General de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, Sra. Luz Rossana Bogarín Fernández, se informa sobre la comunicación realizada por la Escribana Celina Quintana Sosa con Registro N° 795, Asiento en la Ciudad de Ypané, en la que comunica la Falsificación de su Sello y Firma, en documentos cuya fotocopia se adjunta. Se menciona en la denuncia realizada por la Escribana ante la Fiscalía que la misma nunca tuvo sello redondo.

Atentamente,



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 38 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Nota D.C.A. Nº 457/09 de la Policía Nacional.-
- Fecha:** 15/07/2009.-

La Dirección de Apoyo Técnico – Departamento de Control de Automotores de la Policía Nacional, ha remitido a ésta Dirección la nota D.C.A. Nº 457/09 de fecha 13 de julio del corriente, con el objeto de informar el registro de firmas de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las notas que son emitidas por éste Departamento.

Dichos personales son:

- ✓ **Comisario Principal MCP FRANCISCO MORALES AYALA.**
- ✓ **Sub Oficial 2º O.S. JORGE GONZÁLEZ BÁEZ.**
- ✓ **S/ Ofic. Aydte. O.S. NORMA BEATRÍZ SOTO.**
- ✓ **Funcionaria ROCIO ELIZABETH TORRES S.**

Se adjunta fotocopia de nota D.C.A. Nº 457/09 en la que constan las firmas y media firmas de los mismos.



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

JORGE GONZALEZ
Sub Oficial 2º O.S.

FRANCISCO MORALES
Cno.Ppal/MCP
Jefe



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 39 /09

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.-
- Fecha:** 29/07/2009.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa al funcionario; Abog. José E. Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días Jueves 30 y Viernes 31 de julio del presente año.




Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 40 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios, Colegio de Escribanos del Paraguay.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Resolución General N° 8 y Resolución General N° 18 de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda - Vigencia.

Fecha: 10/08/2009.-

Se comunica por la presente la vigencia de la **Resolución General N° 8** de fecha 30 de diciembre de 2008 **"Por la cual se reglamenta la expedición de Certificado de Cumplimiento Tributario y Constancia de no ser Contribuyente, determinándose la aplicación de los procedimientos relacionados a la obtención y validez"**, así como la **Resolución General N° 18** de fecha 10 de julio de 2009 **"Por la cual se autoriza la obtención de Certificados de Cumplimiento Tributario en Controversia por parte de usuarios habilitados por la Subsecretaría de Estado de Tributación y se aclaran determinadas cuestiones relativas a su aplicación"**.

En tal sentido, conforme art. 2°, Capítulo II de la Resolución General N° 8, la obtención del Certificado de Cumplimiento Tributario, Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia; así como la Constancia de No ser Contribuyente, será obligatoria, de conformidad a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones en la Ley N° 2421/04, para su presentación en las instituciones, dependencias o entidades que se indican: **Inc. b. Escribanías: En la situación de acreedor, para suscribir escrituras públicas de constitución o cancelación de hipotecas; y en el caso de los contratantes, para suscribir escrituras de enajenación de inmuebles, autovehículos y demás bienes del activo fijo, tales como maquinarias, muebles, instalaciones y otros de propiedad de la empresa.**

Quedan eximidos de la presente obligación las PERSONAS FÍSICAS, en las siguientes situaciones: **Inc. b.2)** Enajenación de automotores, cuyo tiempo desde su fabricación al momento de la transferencia supere los 5 (cinco) años. **b.3)** Transferencias realizadas mediante orden judicial. Quedan incluidos en éste inciso las Personas Jurídicas.

En relación a la validez de los documentos, el artículo 5° de la Resolución General N° 8 establece la misma conforme al siguiente detalle:

- Certificado de Cumplimiento Tributario:** 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de expedición.
- Constancia de no ser Contribuyente:** 6 (seis) meses a partir de la fecha de expedición.
- Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia:** 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de expedición.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 41 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios.-
De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
Ref.: Empresas o Industrias que cuentan con habilitación por parte del Ministerio de Industria y Comercio.
Fecha: 12/08/2009.-

La Jefa de la Sección Técnico Registral; Abog. y Escr. Sonia Gallardo V., comunica en fecha 31/07/2009 el listado remitido por la Dirección General de Política Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, de las nuevas Empresa o Industrias que cuentan con habilitación por parte del Ministerio de Industria y Comercio; para la fabricación de carrocerías, acoplados y semirremolques, motocicletas de producción nacional, donde también consta la fecha de vencimiento del Registro Industrial de cada empresa. Se adjunta listado con 1 (una) foja.



Dolly Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Abog. Dolly Larroza Dirección Nacional del Registro de Automotores

Alcides **CIRCULAR N° 43 /2009**

Fecha: 11/05/2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Deshabilitación de dispositivos USB.-
- Fecha:** 11/05/2009.-

El Coordinador Informático; Sr. Alcides Rojas informa que, en fecha 11 de mayo del año en curso se ha procedido a deshabilitar la posibilidad de utilizar dispositivos USB de almacenamiento masivo, comúnmente llamados **PEN DRIVE**, en los equipos informáticos de la DNRA. La medida obedece a la necesidad de dotar de mayor seguridad al manejo de la información dentro de la institución.

Atentamente,



Dolly Larroza
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

del mes de ...
... horas



Corte Suprema de Justicia
Dirección Nacional del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 43 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A., Usuarios en general.-
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho, D.N.R.A.
- Ref.:** Comunicación realizada por la N.P. Raquel Patricia Blasco G. con Reg. 309 sobre Falsificación de Sello y Firma.-
- Fecha:** 25/08/2009.-

En cumplimiento a la nota presentada por Secretaría General de la D.N.R.A. por la N.P. Raquel Patricia Blasco Guillen con Registro Nº 309, donde comunica la Falsificación de su Firma y Sello, en documentos cuya denuncia ya se encuentra realizada ante la Unidad Penal Nº 1 de la Ciudad de Lambaré, a cargo de la Agente Fiscal Abog. Blanca Agüero, cuya copia se adjunta.

Atentamente,




Ma. Emilia Centurión Vera
Abog. y N. P.
Asesoría Jurídica - D.R.A.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Asunción, 01 de Septiembre de 2009

CIRCULAR N° 45 /09

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Nota N° 248/09 de la Sección Chapas Provisorias y Especiales.-
- Fecha:** 02/09/2009.-

Por nota n° 248/09 la Encargada de Chapas Provisorias y Especiales informa que, a la fecha se cuentan con nuevos sellos personales con individualización del cargo y sección correspondientes a la Encargada y su adjunta, quienes se encuentran autorizadas para refrendar las Chapas Provisorias expedidas por la Institución.

Las firmas y sellos corresponden a:

- ✓ **C.P. Andrea Kunert, Encargada.**
- ✓ **Esc. Rosa Añazco, Encargada Adjunta.**

Asimismo se establece que las Chapas Provisorias llevarán estampadas un sello que hace referencia al Decreto N° 21.674/98, con referencia a los art. 24°, 25°, 26°; a la Ley N° 1.924/02 en su art. 2° y la constancia de EXPEDIDO POR ÚNICA VEZ.

Se adjunta Registro de Firmas y Sellos de la Sección Chapas Especiales y Provisorias.



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

RESOLUCIÓN N° 2166
Asunción, 31 de agosto de 2009

CIRCULAR N° 46 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Resolución N° 2166 de fecha 31/08/2009.
- Fecha:** 03/09/2009.

Se comunica por la presente que, la Corte Suprema de Justicia en fecha 31 de agosto del corriente año, ha dictado la Resolución N° 2166, en la que **RESUELVE:**

Art.1°.- **Disponer** que la Dirección del Registro del Automotor, implemente el procedimiento de prosecución de las solicitudes en trámite de inscripción en el Registro Especial y Transitorio, que han tenido principio de ejecución, así como todos los ajustes informáticos y administrativos necesarios para su cometido, hasta la regularización completa tributaria y registral, con la obtención de sus respectivas cédulas verdes habilitadas.

Art. 2°.- **Establecer** por única vez un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, para la presentación de los casos de prosecución de las solicitudes en trámite de inscripción, que han tenido principio de ejecución, en el Registro Especial y Transitorio.

Art. 3°.- **Publicar** por tres días consecutivos en dos periódicos nacionales la implementación de éste procedimiento, para conocimiento de los usuarios afectados.

Art. 4°.- **Anotar**, registrar, notificar.

Atentamente,



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 47 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota D.G.R.P. N° 623/2009 relativa a Poderes.

Fecha: 03/09/2009.

Se comunica por la presente que, la Directora General de los Registros Públicos; Abog. y N.P. Lourdes E. González, ha remitido a ésta Dirección la Nota D.G.R.P. N° 623/2009 y que guarda relación a una consulta realizada por la mencionada Dirección al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de 1°, 2°, 3°, 4° y 5° salas respectivamente, con respecto a los Poderes Especiales y Generales.

Se adjunta fotocopias de las notas D.G.R.P. N° 612 y D.G.R.P. N° 623.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 48 /2009.

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y funcionarios, Colegio de Escribanos del Paraguay, Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina de la D.N.R.A.

Ref.: "PROCEDIMIENTO PARA PROSECUCIÓN DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL Y TRANSITORIO"- Resolución N° 2166/09 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Fecha: 14/09/09.

Se comunica por la presente el procedimiento a ser implementado para dar cumplimiento a la **Resolución 2166 del 31 de Agosto del 2009** dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, la cual en su artículo 1° establece: "Disponer que la Dirección del Registro del Automotor, implemente el procedimiento de prosecución de las solicitudes en trámite de inscripción en el Registro Especial y Transitorio, que han tenido principio de ejecución, así como todos los ajustes informáticos y administrativos necesarios para su cometido, hasta la regularización completa tributaria y registral, con la obtención de sus respectivas cédulas verdes habilitadas.", y; considerando la necesidad de establecer un procedimiento para la implementación de la prosecución de las solicitudes en trámite de Inscripción en el Registro Especial y Transitorio, la Dirección Nacional del Registro de Automotores dispone lo siguiente:

1) Establecer como procedimiento que, todas las solicitudes de inscripción en el Registro Especial y Transitorio cuyas **solicitudes de verificación** hayan sido abonadas hasta el **28 de febrero de 2002**, cuenten con **Certificado de Verificación** expedidos hasta el **19 de abril de 2002** y se encuentren efectivamente **ingresadas por Mesa de Entrada de la Dirección del Registro de Automotores hasta el 31 de mayo de 2002**, que no hayan sido matriculados (inscriptos) y se encuentren en diferentes estados, siendo afectados por la Resolución N° 28/04 de la C.S.J. y el Acta N° 25 del 11 de Julio del 2006 de la Sesión Plenaria de la Corte Suprema de Justicia, prosigan con sus trámites hasta su culminación de la siguiente manera:

A) Los poseedores de los automotores carentes de documentación legal cuyas matriculaciones se encuentren en estado "**Observado**", conforme a la **Resolución 28 de fecha 06 de Mayo del 2004**, deberán **reingresar la documentación completa** por Mesa de Entrada, en concepto de "**Reingreso Prosecución Transitorio**". -----

B) En el caso de los poseedores de los automotores carentes de documentación legal cuyas matriculaciones se encuentren en estado "**Nota Negativa**" o "**Incorrecto**" conforme a la **Resolución 28 de fecha 06 de Mayo del 2004**, deberán **interponer el RECURSO DE APELACIÓN** ante la **Dirección Nacional del Registro de Automotores**, encargándose de **dictaminar la Asesoría Jurídica**, los cuales una vez resueltos **favorablemente al amparo de la Resolución N° 2166 del 31 de agosto de 2009**, podrán **reingresar la documentación completa** por Mesa de Entrada, en concepto de "**Reingreso Prosecución Transitorio**". -----



C) La Oficina de Mesa de Entrada remitirá diariamente todas las solicitudes a los funcionarios registradores, que tendrán a su cargo la calificación de la documentación, debiendo incluirse dentro de la misma lo siguiente:

- Legajos completos (Formularios A01 Solicitud de Verificación, A02 Certificado de Verificación, A03 Solicitud de Inscripción) con Certificación de Firmas del solicitante de la Inscripción.
- Dos fotocopias autenticadas de la Cédula de Identidad, Pasaporte o RUC de los propietarios.
- Informe Pericial de Revenido Químico Metalográfico (original y dos fotocopias autenticadas) realizado por la empresa habilitada por la Corte Suprema de Justicia para el Registro de Automotores.

D) La calificación deberá encuadrarse dentro del marco de la **"Ley 608/95 y sus leyes modificatorias"** para lo cual será necesario cotejar en la Base de Datos de Robados de la Policía Nacional la numeración del chasis del automotor sujeto a inscripción, así como en caso de que fuera distinta, de la numeración resultante de la pericia. -----

E) En caso de que la conclusión de la pericia dictaminare que el chasis del automotor se encuentre adulterado, el registrador remitirá la documentación a la **Oficina de Remarcados de la Asesoría Jurídica** para proceder conforme a la Ley 2405/ 2004 y Resolución 1335/2007 de la Corte Suprema de Justicia, expidiéndose la Orden de Remarcado si correspondiere, para luego remitir posteriormente al registrador para que el mismo observe la documentación a los efectos del remarcado físico del automotor. -----

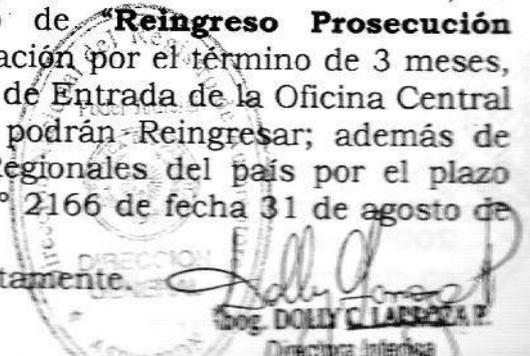
F) Una vez remarcado físicamente el automotor y reingresada la documentación el registrador efectuará la inscripción, la cual en caso de existir cambios que realizar conforme a la pericia, deberá remitirse al funcionario designado para dichos cambios, posteriormente una vez procesada la documentación la finalizara el supervisor, generando matrícula para aquellas solicitudes que no le fueron asignadas al inicio de la implementación de la Ley 608/95. -----

G) Matriculado el automotor en el Registro Especial y Transitorio se remitirá la documentación a Mesa de Salida, a fin de que se haga entrega al usuario, para que este inicie inmediatamente los trámites de Nacionalización del automotor y regularizar así su situación Fiscal con la consecuente obtención de la Inscripción Definitiva (cédula verde). -----

2) Con respecto a los expedientes de los automotores carentes de documentación legal; cuyas matriculaciones se encuentren en estado **"Suspendido"**, y; aquellas solicitudes extraviadas que precisan ser **"Reconstruidas"**, cada expediente será analizado caso por caso por la Asesoría Jurídica; nota mediante dirigida a la Dirección de la DNRA acompañando toda la documentación (Solicitud de Inscripción).

3) Por último, por razones de mejor organización e infraestructura, se establece que, las solicitudes en concepto de **"Reingreso Prosecución transitorio"** al efecto de su efectiva implementación por el término de 3 meses, en una primera etapa sólo ingresaran por Mesa de Entrada de la Oficina Central (Asunción), posteriormente dichas solicitudes podrán Reingresar; además de Asunción, en todas las Oficinas Registrales Regionales del país por el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 2166 de fecha 31 de agosto de 2009.

Atentamente,





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 49 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota N° 270/09 de la Encargada de la Sección de Chapas Especiales y Provisorias.
- Fecha:** 16/09/2009.

Se comunica por la presente que, la Encargada de la Sección de Chapas Especiales y Provisorias; C.P. Andrea Kunert, por nota N° 270/09 informa acerca de las siglas utilizadas para la asignación de **Chapas Provisorias, Especiales y Diplomáticas**, las cuales **no serán otorgadas en las solicitudes de Chapa a Elección** en el proceso de matriculación. Se adjunta nota de referencia con el listado correspondiente con 2 (dos) fojas.

Atentamente;





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 50 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Minutas de Inscripción.

Fecha: 16/09/2009.

Se comunica por la presente que, las Escrituras Complementarias, Rectificadoras y los Cambios de Denominación deberán ser ingresados con Minuta de Inscripción.

Atentamente;



Dolly Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

21.675 tasa

27.094 minuta



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Asunción, 11 de Septiembre de 2009

CIRCULAR N° 51 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota N° 268/09 de la Encargada de la Sección de Chapas Especiales y Provisorias.
- Fecha:** 17/09/2009.

Se comunica por la presente que, la Encargada de la Sección de Chapas Especiales y Provisorias; C.P. Andrea Kunert, por nota N° 268/09, remite el compendio de exigencias requeridas para la Expedición de Chapas Provisorias, en la que se establecen los requisitos generales para la expedición de Chapas Provisorias tanto para auto vehículos como para motocicletas. Se adjunta nota de referencia con 3 (tres) fojas.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

Las chapas utilizadas para la asignación de Chapas Provisorias, Especiales o Dipositivas no
pueden ser utilizadas para la asignación de un Chapa a Elección u otros conceptos.

Requisitos Generales de CHAPAS PROVISORIAS PARA AUTO VEHICULOS

CIRCULAR N° 52/09
PROVISION DE CHAPAS DE MATRICULA
Procedimiento Interno

ANTE: La necesidad de optimizar el control del movimiento de Chapas de Matricula así como, las vías oficiales de su solicitud y; ante el escaso espacio físico disponible para su guarda y custodia en las Oficinas Registrales del Interior del País. Para una mejor organización y servicio. La,

DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES
DISPONE:

- 1) Los Encargados de las Oficinas Registrales del Interior del País, deberán solicitar fracciones de **250 pares de chapas de matricula para automóviles** y **333 chapas de matricula para motocicletas**.--
- 2) La solicitud de provisión de chapas definitivas se hará por nota y será cursada al Dpto. de Chapas y Cédulas por vía fax o correo electrónico (en este caso la encargada del Dpto. de Chapas deberá imprimir copias del mismo para su control), y contestara en todos los casos el acuse de recibo que a su vez el Encargado de la Oficina Registral solicitante archivara para la auditoría interna. En ningún caso serán consideradas las solicitudes verbales (Vía Telefónica) de **CHAPAS DEFINITIVAS**.-----

- 3) Las solicitudes de las Oficinas Registrales del Interior del País, deberán consignar la nueva serie o los remanentes de las series habilitadas según el tipo (*automóviles o motocicletas*) en las cantidades establecidas en el punto 1. En el caso de remanentes (*chapas sobrantes de la serie habilitada en curso*) se consignara la identificación alfanumérica de la última chapa asignada y su fecha de asignación, de conformidad al siguiente ejemplo:-----

Automóviles: GLX199 asignado en fecha: 07/08/09 - GLX449 asignado en fecha: 14/08/09 - GLX699 asignado en fecha: 24/08/09 - GLX949 asignado en fecha: 21/08/09. Motocicletas: 283GLX asignado en fecha: 07/08/09 - 616GLX asignado en fecha: 14/08/09 - 949GLX asignado en fecha: 24/08/09. ESTOS NUMEROS DE MATRICULAS SE HAN ESTABLECIDO PARA LA AUDITORIA INTERNA Y COMO "ALERTA" PARA LA SOLICITUD DE CHAPAS QUE DEBERA SER REALIZADO EN FORMA OBLIGATORIA E INMEDIATA A LAS 7:30 Hs. DEL SIGUIENTE DIA LABORAL.-----

- 4) Notificada la Encargada del Dpto. de Provisión de Chapas y Cédulas de la solicitud, verificara las series habilitadas o disponibles para la zona correspondiente a la Oficina Registral solicitante de conformidad a la consulta por nota que se efectuara al Dpto. de Informática que se expedirá por nota y en la mayor brevedad posible sobre la completa disponibilidad de la serie, serie habilitada, chapas remanentes de las series habilitadas, chapas asignadas y de toda novedad que sea de importancia para la toma de decisión de la encargada del Dpto. de Chapas y Cédulas.-----

- 5) Obtenida esta información, la Encargada del Dpto. de Chapas, solicitara por nota dirigida al Encargado de Confección de Chapas de la empresa Benito Roggio S.A. la provisión de las chapas de matricula definitivas e indicara específicamente el lugar donde deberán ser entregados de conformidad a las solicitudes internas, Benito Roggio S.A. justificara las entregas a través de las respectivas notas de remisión (*la empresa Benito Roggio S.A. deberá entregar al Dpto. de Chapas y Cedulas los originales de la nota de remisión en el plazo máximo de 48 horas*) que deberán consignar la firma y sello del funcionario de la firma Benito Roggio S.A. encargado de la entrega y la firma y sello del Encargado o Funcionario de la Oficina Registral recepcionante con aclaración de la hora y fecha de recepción así como de cualquier otra observación relacionada a las chapas recibidas que el funcionario considere pertinente.-----
- 6) Las solicitudes de provisión de Chapas Diplomáticas, Duplicadas, Especiales y A Elección (*Exceptuase a la Oficina Registral de Asunción*) deberán ser efectuadas directamente a la empresa Benito Roggio S.A con comunicación por nota al Dpto. de Provisión de Chapas y Cedulas para el control del movimiento de las mismas.----
- 7) Los Encargados de las Oficinas Registrales del Interior, efectuaran su pedido de Chapas: Duplicadas, de Tractores y a Elección. directamente a la empresa Benito Roggio S.A. con comunicación por nota al Dpto. de Provisión de Chapas y Cedulas para el control del movimiento de las mismas. -----
- 8) Los Encargados de las Oficinas Registrales del Interior son los únicos responsables de las solicitudes de chapas y de la calificación de la documentación presentada en los casos de Chapas Duplicadas, de Tractores y a Elección.-----
- 9) Los Encargados o Funcionarios que no observen lo estipulado en todos los puntos de este procedimiento, serán pasibles de apercibimientos y sanciones. Asimismo están obligados a informar por nota inmediatamente al Dpto. de Chapas y Cedulas sobre las excesivas demoras que se produzcan en la entrega de las chapas así como cualquier defecto de fabricación que se observe en las mismas reteniendo dichas chapas para su protesto.-----
- 10) La Encargada del Dpto. de Chapas y Cedulas, informara por nota a la Dirección del Registro de Automotores con copia para el Fiscal del Contrato de Concesión del Servicio "B" de "CONFECCION Y EXPEDICION DE CHAPAS DE MATRICULA PARA AUTOMOTORES" de toda novedad relevante que afecte la normal provisión de chapas de matricula o de incumplimientos por parte de funcionarios de la institución así como por la empresa Concesionaria.



Dolly Larrosa P.
Abog. DOLLY C. LARROSA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

Asunción, 10 de noviembre de 2009.

CIRCULAR N° 53 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en General de la D.N.R.A.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota D.G.R.P. N° 649/2009 relativa a Poderes.

Fecha: 22/09/2009.

Se comunica por la presente que, la Directora General de los Registros Públicos; Abog. y N.P. Lourdes E. González, ha remitido a ésta Dirección la Nota D.G.R.P. N° 649/2009 que hace relación a la consulta sobre los casos referidos a Poderes Especiales y Poderes Generales elevada a consideración a las distintas Salas del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones.

En tal sentido, se informa que, por Acta N° 31 de fecha 8 de setiembre del corriente, de la sesión plenaria de la misma fecha, la Corte Suprema de Justicia resolvió "ratificar" lo dispuesto por la Circular N° 39/99 emitida por la Dirección General de los Registros Públicos, en la que se dispuso que **"se seguirán dando curso a los Poderes Generales con cláusulas especiales, hasta tanto se disponga lo contrario"**.

Se adjunta fotocopia de la nota D.G.R.P. N° 649/2009.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 54 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Esc. Florinda Benítez Mendoza.
- Fecha:** 23/09/2009.

Por la presente se informa del contenido de la nota remitida por la Escribana Pública Florinda Benítez Mendoza con Registro N° 34, en la que informa el **hurto de los Certificados de Nacionalización N° 259.382, 291.472, y 278.363 consignados a nombre de la firma AUTO MARKET S.A. y el N° 293.150 a nombre de la firma TOYOTOSHI S.A., todos emitidos en el año 2.009.**

Se adjunta fotocopia de nota con Entrada por Secretaría General con N° 89.499 con 2 (dos) fojas.

Atentamente;



Dolly Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 55 /2009

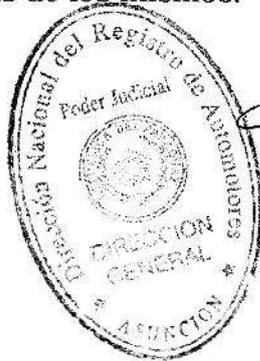
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota D.C.A. N° 608/09 de la Policía Nacional.
- Fecha:** 23/09/2009.

La Dirección de Apoyo Técnico – Departamento de Control de Automotores de la Policía Nacional, ha remitido a ésta Dirección la nota D.C.A. N° 608/09 de fecha 10 de setiembre del corriente; con ingreso por Secretaría General de ésta Dirección con n° 89.569 en fecha 22/09/2009, con el objeto de informar sobre el registro de firmas de los funcionarios policiales autorizados a rubricar todas las notas que son emitidas por ese Departamento.

Dichos personales son:

- ✓ **Comisario Principal MCP FRANCISCO AGÜERO BRITZ.**
- ✓ **S/Ofic. Aydte. O.S. NORMA BEATRÍZ SOTO.**
- ✓ **Funcionaria FIDELINA CÁCERES.**
- ✓ **Funcionaria ROCIO ELIZABETH TORRES S.**

Se adjunta fotocopia de nota D.C.A. N° 608/09 en la que constan las firmas y media firmas de los mismos.



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 36 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Construcciones y Viviendas Paraguayas (COVIPA) sobre Informes Periciales.

Fecha: 28/09/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA); Ing. Silverio Pascual Rubiani, por nota de fecha 25 de setiembre del corriente año con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con Nº 89.667, informa que, han realizado una auditoría interna al departamento de revenido químico.

Como resultado de esa auditoría han detectado que no todos los casos de **Informes Periciales emitidos en la Planta de Asunción** siguieron el número correlativo fijado por el sistema, por lo que; sigue manifestando, existen cierta cantidad de números que si bien en apariencia corresponden a la secuencia emitida por la empresa, no fueron asignados o utilizados en Informes Periciales **quedando éstos números anulados.**

Por tanto, todos los Informes Periciales cuyas numeraciones figuran en el listado remitido por la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas (COVIPA) (Planta Asunción) y, cuyas copias se adjuntan con 4 (cuatro) fojas, deberán expedirse con nota negativa por tratarse presumiblemente de documentos apócrifos, pudiendo subsanarse por la vía de la Apelación con la presentación de un Informe Pericial efectivamente emitido por la empresa autorizada, adjuntando el pago realizado por el servicio correspondiente al usuario, salvo los casos de solicitud de Informe para Traspaso (F18), en la que se deberá realizar una nueva presentación.



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 57 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Circular N° 52/09 – Ampliación.

Fecha: 30/09/2009.

En atención a que existen Oficinas Registrales con mayor afluencia de solicitudes de Matriculaciones, siendo por tanto insuficientes las cantidades mencionadas en el punto uno de la Circular 52/09, se procede a ampliar la misma de la siguiente manera:

- ✓ Las Oficinas Registrales que manifiesten poseer espacio suficiente para la guarda de chapas de matrícula podrán **solicitar series completas de las mismas al alcanzar el número de 750 chapas asignadas o entregadas de la serie existente o habilitada informáticamente o; las que el Encargado considere pertinente, conforme necesidad.**

En lo que respecta al punto cuatro de la Circular 52/09 se procede a la siguiente ampliación:

- El Departamento de Informática en atención a lo precedente deberá:
 - ✓ **Verificar e informar la cantidad de chapas remanentes de la serie existente o habilitada informáticamente.**
 - ✓ **Verificar e informar sobre la cantidad de chapas asignadas o la completa disponibilidad de la serie a ser habilitada para su reserva.**
 - ✓ **Habilitar informáticamente la serie reservada de conformidad a la nota de la Encargada del Departamento de Suministro de Chapas.**

Atentamente;



Dolly C. Larroza Pizzurno
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
 Dirección del Registro de Automotores

Asunción, 24 de septiembre de 2009

CIRCULAR N° 58 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.
- Fecha:** 12/10/2009.

La Dirección Nacional de Aduanas ha comunicado que, por error involuntario en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos; los mismos fueron ANULADOS, no remitiéndose los originales de los Cuadruplicados a la DNRA, solo fotocopia autenticada de los mismos. Se adjunta listado con 1 (una) foja.



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
 Directora Interina
 Dirección del Registro de Automotores

RESERVAÇÃO: No remetimos el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículos Nra: 289245, el mismo será remitido a la Dirección Nacional de Aduanas (Dina) conforme al Art. 345º, de la Ley N° 1860/98.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 59 /2009

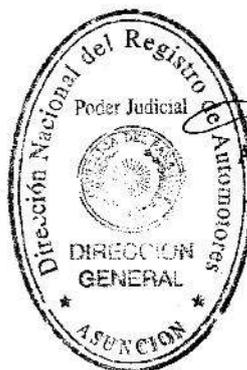
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral. Nota CRC 129/09.

Fecha: 15/10/2009.

Se comunica por la presente que, el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral, por nota CRC 129/09 informa que, se ha realizado una auditoría interna al departamento de Revenido Químico.

Como resultado de esa Auditoría detectaron que existen hojas de seguridad faltantes que no se encuentran en sus archivos. Menciona por tanto que, los números que se detallan en la nota CRC 129/09, **quedan anulados**. Se adjunta nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 60 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Construcciones y Viviendas Paraguayas (COVIPA) sobre Informes Periciales.

Fecha: 20/10/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA); Ing. Oscar Rubiani, por nota con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 90.184, manifiesta que, prosiguiendo con las notas; remitidas por la empresa y que hace referencia a los peritajes, informa que de la cantidad de informes anulados; comunicada conforme circular N° 56/2009 , se ha actualizado el listado descontando los informes que si obran en el archivo físico de la Empresa.

Por tanto, el listado de número de informes periciales obrantes en la nota adjunta a la presente, **reemplaza a las planillas que fueron comunicadas por Circular N° 56 de fecha 28/09/2009** por no obrar en la Empresa COVIPA S.A. archivo informático ni archivo físico de los mismos y consecuentemente **quedan anulados**. Se adjunta nota y listado con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 61 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral. Nota CRC 130/09.

Fecha: 20/10/2009.

Se comunica por la presente que, el Ing. Oscar Rubiani; Representante Legal de Consorcio Registral, por nota CRC 130/09 informa que, se ha realizado una auditoría interna al departamento de Revenido Químico.

Como resultado de esa Auditoría detectaron que no en todos los casos de Informes Periciales emitidos, se ha seguido el número correlativo fijado por el sistema; por tanto, existen cierta cantidad de números de informes periciales que no cuentan en su archivo informático ni físico.

Consecuentemente, Consorcio Registral informa que, **los números que se detallan en la nota CRC 130/09, quedan anulados.** Se adjunta nota de referencia con 1 (una) foja.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

32970	33217	33652
32972	33226	33686



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 62 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Empresas habilitadas de fabricación Nacional.
- Fecha:** 23/10/2009.

Por la presente se informa sobre el listado actualizado de las Empresas Ensambladoras de Motocicletas, Carrocerías, Semirremolques Acoplados de Fabricación Nacional, que cuentan con el Registro Industrial vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se adjunta fotocopia del listado actualizado con 1 (una) foja.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 63 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Decisiones del Consejo de Superintendencia.

Fecha: 23/10/2009.

En fecha 22 de octubre del corriente año, se ha comunicado a la Directora de la Dirección de Administración y Control de Personal; Abog. Julia Cardozo de Benítez, la Decisión del Consejo de Superintendencia en el siguiente tenor: *“Notifícale que en sesión de fecha 19 de octubre del año en curso, según Acta N° 52, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia ha tomado la siguiente decisión: “Vista la nota remitida por el Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Central se resuelve disponer que la Dirección de Administración y Control de Personal recuerde la prohibición expresa de que personas extrañas a la institución, que no cuenten con nombramiento, contrato o designación de Practicante dispuesta por resolución de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia permanezcan en las dependencias del Poder Judicial. La inobservancia de ésta prohibición conllevará las medidas disciplinarias correspondientes a los Magistrados o Funcionarios responsables que consientan dicha irregularidad”.*

Se adjunta fotocopia de la notificación con 1 (una) foja.

Atentamente;




Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 65 /09

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios en general de la D.N.R.A.-
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.-
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.-
- Fecha:** 03/11/2009.-

Por la presente se comunica a todos los funcionarios que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. Luz Elisa Valinotti Bernal, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección Nacional del Registro de Automotores por los días Miércoles 04 y Jueves 05 de noviembre del presente año.

Atentamente,



Dolly Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 66 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.
- Fecha:** 09/11/2009.

El Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros; Arq. Indalecio Cardozo D., de la Dirección Nacional de Aduanas, ha comunicado que, los números de Certificados de Nacionalización cuya lista se encuentra inserta en la nota remitida; cuya fotocopia se adjunta a la presente, fueron ANULADOS en su totalidad (Original, Duplicado, Triplicado, Cuadruplicado) por error de impresión, caída del Sistema Informático Sofía, corrección en el campo de observación, error involuntario en la carga de Certificado de Nacionalización, mal ingreso del número de Certificado de Nacionalización, falta de datos (modelo, serie, motor y chasis), error involuntario en el N° de Despacho, en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de autovehículos; por lo que menciona que, no se remitió los originales de los cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de autovehículos en cuestión, solo fotocopias autenticadas de los mismos.

Aclara que no se han remitido los cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de autovehículos n° 305705, 308064, 310027, considerando que los mismos corresponden a aeronaves y serán remitidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac).

No se ha remitido el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de autovehículo n° 307476 por encontrarse el Despacho correspondiente en proceso de Fiscalización.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 67 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Construcciones y Viviendas Paraguayas (COVIPA) sobre Informes Periciales anulados en la Planta Verificadora de Encarnación.
- Fecha:** 09/11/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA); Ing. Oscar Rubiani, por nota con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 90.606, informa que, se ha realizado una auditoría interna al Departamento de Revenido Químico de la Planta de **Encarnación**.

Como resultado de esa auditoría han detectado que no en todos los casos de Informes Periciales emitidos se ha seguido el número correlativo fijado por el Sistema. Por tanto, existe cierta cantidad de números que si bien en apariencia corresponden a la secuencia que fuera emitida por COVIPA, no fueron sin embargo asignados o utilizados en informes periciales, además de no contar con archivo informático ni archivo físico, por lo que los números detallados en la nota; cuya fotocopia se adjunta, **quedan ANULADOS**.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 68 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Construcciones y Viviendas Paraguayas (COVIPA) sobre Informes Periciales anulados en la Planta Verificadora de Ciudad del Este.

Fecha: 09/11/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA); Ing. Oscar Rubiani, por nota con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 90.607, informa que, se ha realizado una auditoría interna al Departamento de Revenido Químico de la Planta de **Ciudad del Este**.

Como resultado de esa auditoría han detectado que no en todos los casos de Informes Periciales emitidos se ha seguido el número correlativo fijado por el Sistema. Por tanto, existe cierta cantidad de números que si bien en apariencia corresponden a la secuencia que fuera emitida por COVIPA, no fueron sin embargo asignados o utilizados en informes periciales, además de no contar con archivo informático ni archivo físico, por lo que los números detallados en la nota; cuya fotocopia se adjunta, **quedan ANULADOS**.

Atentamente;



Dolly C. Larroza P.
Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 69/2009.

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y funcionarios, Colegio de Escribanos del Paraguay.

De: Abog. Dolly C. Larroza P., Directora Interina de la D. N. R. A.

Ref.: Resolución General N° 16/2009 de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda - Modificación de la Circular N° 40/09 en relación a la de Validez de Certificados.

Fecha: 13/11/09.

Se comunica por la presente que la Subsecretaría de Estado de Tributación por Resolución General N° 16 de fecha 15 de junio de 2009 **"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 5° Y 8° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/2008, EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2009, SE LE AUTORIZA A LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERAS A SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LA CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTES DE LOS PRESTATARIOS DE SUS SERVICIOS Y SE ACLARA DETERMINADOS ASPECTOS A SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD"** ha resuelto:

“Art. 1°.- Modifíquese el artículo 5° de la Resolución General N° 08 del 30 de diciembre de 2008, el cual queda redactado de la siguiente forma:

• Art. 5°.- VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS. Los documentos expedidos tendrán validez, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario: 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de expedición.

b. Constancia de No Ser Contribuyente: 6 (seis) meses a partir de la fecha de expedición.

Art. 2°. Modifíquese el artículo 8 de la Resolución General N° 8 del 30 de diciembre de 2008, el cual queda redactado de la siguiente forma:

• Art. 8.- VALIDEZ. **El Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia tendrá una validez de 60 (sesenta) días corridos**, a partir de la fecha de expedición.”

Atentamente.


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 70 /2009

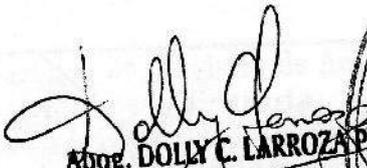
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral. Nota CRC 150/09.
- Fecha:** 16/11/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 150/09 con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 90.827, informa que:

- **A partir del miércoles 18 de noviembre del corriente año, se iniciará la emisión de los informes periciales que llevarán una única numeración a nivel nacional, sin prefijos, y arrancarán con el número 000000001.**
- **Continuará el uso de la hoja de seguridad, como hoja N° 2 (dos) del informe pericial y también del informe reimpreso.**

Se adjunta fotocopias de la nota CRC150/09 y en carácter de muestra dos modelos del nuevo formato; uno del informe pericial y otro de la reimpresión del informe.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
 Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 71 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral sobre Informes Periciales anulados en la Planta Verificadora de Ciudad del Este.

Fecha: 16/11/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 138/09 con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con Nº 90.828, informa que, se ha realizado una auditoría interna al Departamento de Revenido Químico de la Planta de **Ciudad del Este**.

Como resultado de esa auditoría han detectado que no en todos los casos de Informes Periciales emitidos se ha seguido el número correlativo fijado por el Sistema, consecuentemente estos números quedan **ANULADOS**. Se adjunta fotocopia de nota CRC 138/09 en la que se detallan las numeraciones.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 72 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral sobre Informes Periciales anulados en la Planta Verificadora de Encarnación.

Fecha: 16/11/2009.

Se comunica por la presente que, el representante legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, por nota CRC 139/09 con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con N° 90.829, informa que, se ha realizado una auditoría interna al Departamento de Revenido Químico de la Planta de **Encarnación**.

Como resultado de esa auditoría han detectado que no en todos los casos de Informes Periciales emitidos se ha seguido el número correlativo fijado por el Sistema, consecuentemente la numeración **2192** queda **ANULADA**. Se adjunta fotocopia de nota CRC 139/09.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 73 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota CRC 146/09 de Consorcio Registral.

Fecha: 18/11/2009.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, comunica por nota CRC 146/09 que, los señores Jorge Gabriel Caballero y Mariano Jara Duarte; quienes se desempeñaban como supervisor y verificador de la Planta de Asunción; fueron desvinculados del Consorcio.

Asimismo, informa la incorporación del señor Cecilio Valiente Zarza, quien se desempeñará como verificador en la Planta de Asunción. Se adjunta fotocopia de nota de referencia.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 74 /2009

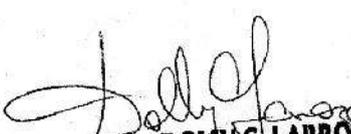
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Certificados de Verificación Física – Comunicación de Fiscal de Contrato de Servicio A.

Fecha: 18/11/2009.

Se comunica por la presente que, el Abog. José Ortiz; Fiscal de Contrato del Servicio A; a cargo del Consorcio Registral, informa por memorando de fecha 12 de noviembre del corriente año, el procedimiento a seguir en relación a aquellos certificados de verificación física en el que figuran impresos los iconos de "IMPRIMIR" o "CANCELAR" (parte superior derecha de los certificados).

Menciona que, el Consorcio Registral procederá a REIMPRIMIR los Certificados de Verificación Física que se encuentran en estas condiciones SIN COSTO en ningún concepto para los usuarios afectados. Se adjunta fotocopia de memorando y nota CRC 145/09 de Consorcio Registral.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 75 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos del Paraguay y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Suspensión de Plazos Procesales.
- Fecha:** 26/11/2009.

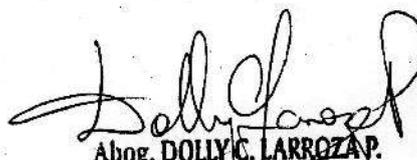
Se comunica por la presente que, en su sesión plenaria de fecha 24 de noviembre del corriente año, la Corte Suprema de Justicia adopto la siguiente decisión (publicado en la página Web www.pj.gov.py) que se relata a continuación:

✓ **TEMA 2**

Establecer que los plazos procesales que vencen el día 29 de octubre de 2009 al 9 de noviembre del año en curso, fenezcan el 19 de noviembre de 2009, en todas las Circunscripciones Judiciales de la República.

Aclarar que lo decidido en la presente Acordada no afecta la realización de audiencias preliminares notificadas a las partes; y en el inicio y desarrollo de juicios orales en las Circunscripciones Judiciales de la República. Se adjunta fotocopia.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 10 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos del Paraguay y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS.

Fecha: 26/11/2009.

Se comunica por la presente que, por Memorando de fecha 20/11/2009, la Jefa Adjunta de la Sección Técnico Registral; Abog. Y N.P. Sabrina Martínez, ha comunicado a ésta Dirección que, en fecha 19/11/2009 el funcionario Luis Alberto Vega; Auxiliar de la Contraloría de la Dirección Nacional de Aduanas, procedió a **ANULAR** los cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización números:

- 1) 308536.
- 2) 309988.
- 3) 309291.
- 4) 305178.
- 5) 305177.
- 6) 305176.
- 7) 305175.
- 8) 305173.
- 9) 305174.
- 10) 305172.
- 11) 305152.
- 12) 305153.
- 13) 305154.
- 14) 305155.
- 15) 305156.
- 16) 305157.
- 17) 305158.
- 18) 305160.
- 19) 305161.
- 20) 305164.
- 21) 305165.
- 22) 305163.
- 23) 305167.
- 24) 305169.
- 25) 305170.
- 26) 305171.

Se adjunta fotocopia de memorando con 2 (dos) fojas.



CIRCULAR N° 71 / 2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos del Paraguay y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Certificados de Nacionalización de Autovehículos ANULADOS y COMUNICAR NUEVO FORMATO Y COLOR DE CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS.

Fecha: 03/12/2009.

Se comunica por la presente que, en fecha 02 de diciembre del presente año, el Sub-Jefe del Departamento de Contraloría – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas remite a ésta Dirección los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos desde el número 0311.000 hasta el número 0314.999, mencionando los números que fueron **ANULADOS** en su totalidad (Original, Duplicado, Triplicado y Cuadruplicado), cuyo listado se encuentra contenido en la nota de referencia y cuya fotocopia se adjunta, mencionando que se procedió a la anulación por: error de impresión, caída del Sistema Informático Sofia, Corrección en el campo de observación, error involuntario en la carga de datos en el campo de observación, corte de luz, error en la correlatividad numérica del Certificado de Nacionalización, mal ingreso del número del Certificado de Nacionalización, Falta de datos (modelo, serie, motor y chasis, error involuntario en el número de despacho, en la transcripción de datos en los Certificados de Nacionalización de Autovehículos. Menciona asimismo que no han remitido los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nros 311161, 311732, 311978, 312990 porque serán remitidos a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), los mencionados Certificados de Nacionalización pertenecen a Aeronaves.

Se informa asimismo que por **Resolución N° 727 de fecha 13 de noviembre del presente año**, la Dirección Nacional de Aduanas ha resuelto:

Art. 1° Habilitar un nuevo Formulario de Certificado de Nacionalización de Autovehículos, con la numeración correlativa que comenzará con el N° 314.047, cuyo facsímil se acompaña a la presente Resolución formando parte de la misma y se consolida en un solo instrumento las normas relativas al uso y forma de expedición.

Art. 2° El uso del formulario autorizado en el Art. Anterior, se iniciará al expedirse el último Certificado de remesa anterior, con el N°

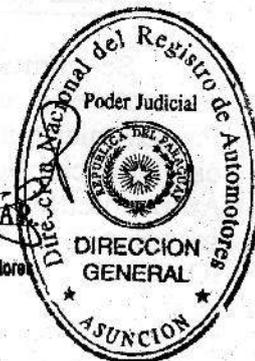
...///...

314.046, oportunidad en que se dejará constancia en acta labrada en el Departamento de Contraloría, con intervención de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, cuya copia se elevará a ésta Dirección Nacional.

Se adjunta copia de la Resolución N° 727 de fecha 13/11/2009 al que se encuentra agregado el Certificado de Nacionalización con nuevo formato y color numerado a partir del N° A 0314047, así como Memorándum N° 109/09 de fecha 27/11/2009 en la que la Contraloría eleva a la Dirección de Procedimientos Aduaneros El Acta DCGA N° 01/09, por la que se dio mención al uso del nuevo formulario de Certificado de Nacionalización de Automóviles.

Atentamente;


ABOG. JOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 78 /2009

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Procedimiento para Duplicado de Chapa Especial Legislativa.
- Fecha:** 17/12/2009.

Se comunica por la presente el procedimiento a aplicarse para la expedición de duplicado de chapa especial asignada a miembros del Poder Legislativo (Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y Parlamentarios del Mercosur), en caso de que éstas hayan sido sustraídas o extraviadas; en aplicación de los requerimientos establecidos en la Circular N° 21/07 para Duplicado de Chapas y la Ley N° 3633/2008 para la expedición de Chapas Especiales; informado conforme nota n° 321/09 de la Encargada de Chapas Especiales y Provisorias. Se adjunta procedimiento con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CRC 166/09

CIRCULAR Nº 79 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota CRC 166/09 de Consorcio Registral.

Fecha: 21/12/2009.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, comunica por nota CRC 166/09 que, el señor **Alcides Damián González Cuevas** quien se desempeñaba como verificador en la Planta de Asunción, fue desvinculado del Consorcio, solicitando se le dé de baja en el sistema informático y la anulación de su firma en el libro correspondiente. Se adjunta fotocopia de nota CRC 166/09 con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 80 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota CRC 169/09 de Consorcio Registral.

Fecha: 24/12/2009.

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, comunica por nota CRC 169/09 que, se ha realizado un control interno a los certificados procesados y emitidos por las plantas verificadoras y como consecuencia de ello se detecto la existencia de 7 (siete) Certificados emitidos que no cumplen con los procedimientos de Consorcio Registral, por lo que los mismos quedan **ANULADOS**.

Informa asimismo que, a fin de subsanar esa situación se podrá realizar una re-verificación sin costo para el interesado, en el local de la planta verificadora y; una vez realizada esta re-verificación, como señal de validez del respectivo certificado, además de las firmas del operador y el verificador, llevará la firma del supervisor; Sr. Julio Báez.

El detalla de los Certificados ANULADOS es el siguiente:

<u>Ítem</u>	<u>Certificado N°</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Liquidación N°</u>
1	1.896.572	BCJ205	5.204.968
2	2.006.221	Sin Matríc.	5.195.433
3	2.006.297	Sin Matríc.	5.204.034
4	2.006.292	Sin Matríc.	5.204.970
5	2.006.171	Sin Matríc.	5.152.232
6	2.061.180	Sin Matríc.	5.195.425
7	2.006.186	Sin Matríc.	5.195.441

Se adjunta fotocopia de nota CRC 169/09 con 1 (una) foja.

Atentamente;





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 81 /2009

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Nota CRC 170/09 de Consorcio Registral.

Fecha: 28/12/2009.

Se informa por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, comunica por nota CRC 170/09 que:

- ✓ El nuevo Sistema de Consulta de Informes Periciales de Revenido Químico Metalográfico proporcionado por Consorcio Registral, es utilizado actualmente para la emisión de informes desde el 18 de noviembre del presente año. Destacan que el funcionamiento es óptimo y no presenta inconveniente alguno.
- ✓ Todos los informes periciales emitidos con éste sistema, así como las ampliaciones a éstos; si los hubiere, están disponibles en la web para consultas por parte de los funcionarios autorizados por ésta Dirección.
- ✓ Con respecto a las pericias realizadas hasta el 17 de noviembre del corriente año, también están disponibles en la web para consultas; aclarando que, es únicamente el texto del informe pericial que fuera emitido inicialmente (el que obra en la base de datos de Consorcio Registral). Las fotos y las eventuales ampliaciones realizadas a estos informes no están disponibles para éstas consultas.

Se adjunta fotocopia de nota CRC 170/09 con 1 (una) foja.

Atentamente;